

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGON Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ZARAGOZA PARA LA GESTIÓN Y USO DEL PALACIO DE CONGRESOS EXPO-ARAGON.

En Zaragoza, a 18 de octubre de 2010

REUNIDOS

De una parte, D^a. M^a Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del Gobierno de Aragón en virtud de la autorización acordada en Consejo de Gobierno de fecha 5 de octubre de 2010

De otra, D. Manuel Teruel Izquierdo Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, elegido Presidente el 7 de abril de 2010, en nombre y representación de la Cámara y facultado para el presente acto en virtud del acuerdo del Pleno de ésta de 30 de septiembre de 2010.

MANIFIESTAN

- I. La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con el Palacio de Congresos EXPO-ARAGÓN, edificio emblemático de la ciudad de Zaragoza para su uso como sede de congresos, convenciones, exposiciones y reuniones de carácter económico, empresarial y asociativo.
- II. Por otra parte, la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza es una corporación de derecho público que se configura como un órgano de colaboración con las Administraciones Públicas, conforme a lo previsto en la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación. La experiencia adquirida en la realización de sus actividades propias será determinante para la consecución del objetivo de impulsar el Palacio de Congresos posicionando a la ciudad de Zaragoza como una ciudad de referencia en el siglo XXI, en este sector de actividad
- III. Además la Feria de Zaragoza va a acometer unas necesarias obras de ampliación por lo que el uso del Palacio de Congresos permitirá que la actividad a desarrollar en sus instalaciones pueda llevarse a cabo en el Palacio sin detrimento de su capacidad para organizar y desarrollar eventos

Por ello, ambas partes consideran que la gestión del Palacio de Congresos EXPO-ARAGÓN, por la Cámara Oficial de Comercio de Zaragoza puede ser un instrumento eficaz para la consecución de los objetivos descritos y convertirán dicho edificio en un centro de atracción y generación de actividad económica en la Comunidad Autónoma de Aragón y en la ciudad de Zaragoza.

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88 ha sido inscrito con el
nº 0916 Hoja 6 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza a 22 de 10 de 20
El Encargado del Registro,

Los principios generales de colaboración y cooperación que deben presidir las relaciones de las Administraciones Públicas para conseguir la mayor eficiencia, principio que rige la actuación administrativa, así como la mejor utilización de los recursos públicos sirven como fundamento para alcanzar un eficaz acuerdo entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte y la Cámara Oficial de Comercio, para satisfacer los intereses públicos.

PRIMERA.- NATURALEZA

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de lo previsto en el artículo 1.2 de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente Convenio, el Gobierno de Aragón encomienda a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza, en adelante la Cámara, la gestión del Edificio Palacio de Congresos Expo-Aragón de Zaragoza, concebido como espacio para los siguientes usos:

- Celebración de convenciones, reuniones, seminarios, congresos.
- Asambleas y Ferias Profesionales. Presentaciones convenidas.
- Espectáculos y eventos culturales
- Otros, cuya celebración no redundara en minoración o menoscabo del Palacio de Congresos para acoger los usos antedichos.

La gestión y uso podrá desarrollarse directamente por la Cámara o a través de entidades o instituciones de la misma.

TERCERA .- DESCRIPCIÓN DEL EDIFICIO

El edificio ocupa una superficie en planta de 9.605 m² respecto al total de la parcela con una superficie de 12.084,87 m²

1.- El edificio cuenta con una superficie distribuida en plantas sótano, baja y distintos niveles superiores.

Dos áreas principales, que albergan respectivamente, salas de exposiciones y auditorio quedan conectados entre sí a través de un gran vestíbulo común capaz de relacionar los distintos espacios. El auditorio, apto para un total de 1450 espectadores, ha sido concebido con la intención de poder independizar platea y entreplanta, lo que da lugar a dos áreas de 1018 y 432 espectadores, compatibles con congresos de menor aforo. El área de exposiciones cuenta con la posibilidad de acceso independiente, lo que permitirá su uso para distintas exhibiciones simultáneas. Un conjunto de salas modulares distribuidas en varias plantas, complementan junto a áreas de reunión el programa del edificio público. Una amplia planta subterránea albergan las áreas de carga y descarga, servicio, instalaciones, camerinos, almacenes, y demás dependencias que hacen posible el correcto funcionamiento de un centro de estas características sin interferir con los espacios públicos del edificio.

2.- Suministro centralizado

Los proyectos de urbanización del Recinto de la Exposición Internacional previeron el suministro de frío-calor desde una Central de energías situada en la parcela nº 4 del Bulevar de Ranillas. El edificio Palacio de Congresos depende de esta instalación centralizada de acuerdo con las condiciones de la empresa concesionaria para el suministro de energía térmica para calefacción, agua caliente sanitaria y refrigeración.

CUARTA.- ENTREGA INICIAL Y REVERSIÓN DEL EDIFICIO

1.- La entrega del edificio a la Cámara por el Gobierno de Aragón, se formalizará con la suscripción de un acta en la que se reflejará el estado y el equipamiento incorporado del Palacio de Congresos.

2.- A la resolución del convenio, por cualquier causa, se producirá la devolución del Palacio al Gobierno de Aragón y se levantará la correspondiente acta en la que se señalará el estado de conservación de los bienes.

Al término de la explotación, la totalidad de los bienes, instalaciones y construcciones se entregarán al Gobierno de Aragón en perfecto estado de conservación y funcionamiento y libre de cualquier carga y gravamen.

Todas las obras e instalaciones fijas incorporadas de manera permanente al edificio revertirán o se devolverán al Gobierno de Aragón, en perfecto estado de uso, sin indemnización a favor de la Cámara que sólo tendrá derecho a percibir las inversiones realizadas, deducidas las amortizaciones.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CÁMARA EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN Y USO.

Son derechos de la Cámara, además de cuantos otros figuren de forma expresa en el presente convenio, los siguientes:

1.- Explotar las unidades de negocio del Palacio de Congresos y percibir las tarifas de los usuarios por el uso del mismo, en los términos previstos en el Plan de Explotación. Las tarifas de referencia serán comunicadas al Gobierno de Aragón.

2.- Utilizar los bienes de titularidad pública descritos y necesarios para la ejecución de la explotación del Palacio de Congresos.

3.- Proponer proyectos de reforma y de acondicionamiento del edificio.

Son obligaciones de la Cámara en relación con la gestión y uso, además de cuantos otros figuren de forma expresa en el presente convenio, los siguientes:

1.- Destinar el edificio a los usos previstos como Palacio de Congresos.

2.- Desarrollar la gestión y uso recomendada, por su cuenta de la propia Cámara y conforme a sus criterios de explotación.

3.- Presentar un balance económico considerando el Palacio como unidad económica independiente para su análisis por la Comisión de seguimiento

4.- Desarrollar un plan de marketing del Palacio de Congresos que permita un adecuado posicionamiento del Palacio en el mercado, así como la difusión de su imagen institucional.

5.- Desarrollar el plan de explotación comercial del Palacio y su presentación a la Comisión de seguimiento.

6.- Coordinar la explotación del Palacio con el resto de recursos naturales y turísticos, principalmente públicos existentes en Aragón

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA CÁMARA EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Corresponden a la Cámara las siguientes obligaciones en relación con el edificio:

1- Mantenimiento y conservación.- La Cámara se obliga a mantener y conservar el edificio, con todo el equipamiento e instalaciones que incluye en perfecto estado de utilización, limpieza, higiene y ornato realizando a su cargo las reparaciones ordinarias y extraordinarias que sean precisas.

2.- Obras y modificaciones.- Solicitar autorización previa y expresa del Gobierno de Aragón para realizar cualquier tipo de obra, reforma o modificación del edificio, tanto estructural, funcional o formal, incluidos materiales y acabados, que afecte al diseño y concepción original del mismo, estando prohibidas sin la misma.

Igualmente para cualquier tipo de obra, reforma o modificación en el edificio y sus instalaciones, salvo las que tengan carácter de emergencia en cuyo caso deberá ser informado con carácter inmediato.

3.- Gastos.- Asumir todos los gastos necesarios para la correcta explotación, funcionamiento, seguridad, vigilancia y limpieza de los diferentes componentes de la explotación y de sus instalaciones y el desarrollo de los servicios que se lleven a cabo.

4.- Tasas e Impuestos.- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia de la realización las actuaciones que su uso, gestión y explotación comporta, así como el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5.- Inspección.- Aceptar que el Gobierno de Aragón podrá inspeccionar la totalidad de las instalaciones, así como conocer y revisar la documentación relacionada con su funcionamiento y mantenimiento y solicitar al gestor la entrega de los estados financieros auditados.

6.- La Cámara deberá cumplir las indicaciones que el Gobierno de Aragón le dirija para garantizar la correcta imagen institucional y el orden público en relación a los eventos.

7.- Cumplir las disposiciones en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud en la ejecución de la gestión del Palacio de Congresos.

8.- Respetar la imagen identificativa acordada por el Gobierno de Aragón.

9.- Devolver a la Administración el Edificio en perfecto estado de conservación, una vez concluido el plazo de este convenio.

SEPTIMA.- REINVERSIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES

Corresponderá a la Cámara reinvertir el 50% de resultado positivo resultante del balance económico de cada año en mejoras del equipamiento o las instalaciones del Palacio de Congresos. A tal efecto corresponderá al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la autorización del destino de la reinversión. No se computarán en lo aquí previsto, los gastos derivados del mantenimiento ordinario y conservación del Palacio de Congresos.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD Y SEGUROS.

El Gobierno de Aragón se mantendrá plena y completamente indemne de todos y cualesquiera daños, perjuicios, reclamaciones, contingencias y/o gastos que pudieran derivar de la explotación y gestión del Edificio, que asumirá el gestor

La Cámara será responsable ante el Gobierno de Aragón de las consecuencias derivadas de la ejecución o resolución de los contratos que celebre con terceros y responsable asimismo único frente a éstos de las mismas consecuencias.

La Cámara será también responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de toda naturaleza que sean causados a terceros por su personal, por su maquinaria o como consecuencia de los trabajos objeto del contrato

La Cámara deberá contratar los seguros exigidos legalmente. Corresponderá a la Cámara asegurar sus propios riesgos y mantener en todo caso un seguro de responsabilidad civil con una cobertura adecuada para daños a las personas y a las cosas que acaezcan en el marco de la explotación del Edificio.

NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

1.- El Gobierno de Aragón, como titular propietario del Palacio de Congresos, gozará de las prerrogativas y derechos contenidos en este Convenio así como de cuantos otros resulten de las disposiciones vigentes en materia de patrimonio de las Administraciones Públicas.

2.- El Gobierno de Aragón se reserva el uso del palacio para la realización de 10 eventos anuales, en particular la organización del acto institucional del Día de Aragón a desarrollar el 23 de abril de cada año. El gestor podrá facturar los costes variables derivados directamente de la ejecución de los eventos. Las fechas exactas se acordaran con el adjudicatario y con la antelación necesaria.

3.- Asimismo le compete como titular del edificio:

- Autorizar o denegar los proyectos de reforma y de acondicionamiento propuestos por el adjudicatario.
- Emitir indicaciones tendentes a garantizar la correcta imagen institucional y el orden público en relación con los eventos.

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO

Para la ejecución, coordinación y desarrollo del presente Convenio se creará una Comisión de seguimiento, de composición paritaria. El Gobierno de Aragón y la Cámara acordarán los miembros de la misma.

Dicha Comisión se reunirá, al menos, cuatro veces al año. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento la coordinación y la información sobre la ejecución de la encomienda de gestión y, en particular:

- Evaluar anualmente la Memoria anual de Explotación del Palacio de Congresos
- Analizar el balance económico anual del Palacio de Congresos
- Tomar conocimiento del estado del edificio, proponer ejecución de obras o mejoras en la instalación.
- Tomar conocimiento del Plan de Marketing y de Explotación del Palacio de Congresos.
- Acordar la reinversión del resultado de la explotación del Palacio de Congresos
- Cuántas cuestiones se consideren adecuadas para el cumplimiento de sus fines.

UNDÉCIMA.-VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia de cuatro años, a partir de su firma, y será prorrogable por periodos anuales de forma automática salvo que medie denuncia expresa de cualquiera de las partes con antelación mínima de tres meses.

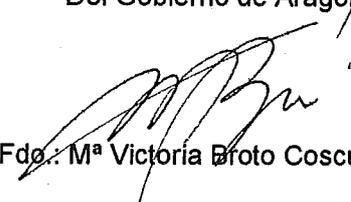
DUODÉCIMA - RESOLUCION

Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de cualquiera de los compromisos especificados en el mismo.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo previsto en esta materia respecto de la Comisión de Seguimiento, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman en triplicado ejemplar en lugar y fecha indicados.

Consejera del Departamento de
Educación, Cultura y Deporte
Del Gobierno de Aragón


Fdo.: M^a Victoria Broto Cosculluela

Presidente de la Cámara
Oficial de Comercio e Industria
de Zaragoza


Fdo.: Manuel Teruel Izquierdo

